

### SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

(Art. 3 letra u) LO-SMA)


- I. **Antecedentes generales:** Solicito reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LO-SMA, mediante el envío del presente formulario a la dirección electrónico [asistenciaruido@sma.gob.cl](mailto:asistenciaruido@sma.gob.cl).

Fecha:	4/09/2023
Fiscal instructor/a:	María Paz Córdova Victorero
Rol del procedimiento administrativo sancionatorio:	ROL D-184-2023

II. **Datos del/ la solicitante:**

Nombre:	Constanza Bayas
Empresa u Organización:	Inmobiliaria y Constructora Nacional S.A
Cargo:	Abogado
Proyecto, Actividad o Fuente Emisora:	Proyecto Victor Lamas
Dirección del titular:	Apuentequi N°148 piso quinto Santiago Centro
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]

III. **Asistentes a la reunión:**

	Al menos uno/a de los/las asistentes deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente.
---	--

El poder de representación del titular deberá acreditarse mediante el envío por correo electrónico al fiscal instructor de:

- Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- Si es persona jurídica, deberá enviar copia de escritura en la que conste la personería para actuar en representación de la empresa o contrato de mandato en la que conste poder de representación.

N°	Nombre	CNI N°	Cargo (indicar si tiene poder de representación)	Correo electrónico
1	Constanza Bayas	[REDACTED]	Abogado (Si)	[REDACTED]
2				
3				
4				
5				

**IV. Motivo de la reunión:**

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Solicitamos una reunión con el Fiscal a cargo con el fin que se nos otorgue orientación respecto a la presentación del programa de cumplimiento o descargos y directrices a ejecutar


**V. Declaración:**

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.



"La Superintendencia del Medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado/a comunicando oportunamente el día y hora de la reunión. Sin perjuicio de ello, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones".

  
Firma solicitante

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MANDATO JUDICIAL Y PODER ESPECIAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 07-11-2022 bajo el Repertorio 78564.



**WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM  
LOPEZ**

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 16:31 horas del día de hoy.

**Santiago, 8 de noviembre de 2022**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Para validar ingrese a [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) o [www.49notaria.cl](http://www.49notaria.cl) ingresando el código 008-2022110816284010.





WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ  
NOTARIO PÚBLICO  
CUADRAGESIMA NOVENA NOTARIA  
SANTIAGO

N° 78.564-2022.-

A.M.P.

OT. 111892

**MANDATO JUDICIAL Y PODER ESPECIAL**

**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.**

**A**

**CONSTANZA DEL PILAR BAYAS DEL RIO**

Código de Verificación: 008-2022110816284010



EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de noviembre del dos mil veintidós ante mí, **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ**, Notario Público, titular de la Cuadragésima Novena Notaria, ubicada en calle Amunategui número setenta y tres, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: Don **HERNAN PABLO MORA DIEZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número

[REDACTED]

[REDACTED] don **NIBALDO SEPULVEDA MOJER**, chileno, casado, contador, [REDACTED]

[REDACTED] ambos en representación de la sociedad **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA**



Código de Verificación: 008-2022110816284010



**NACIONAL S.A.**, rol único tributario número setenta y nueve millones ochocientos nueve mil cuatrocientos sesenta guión dos, todos con domicilio para estos efectos en calle Amunátegui ciento setenta y ocho, Piso quinto, Santiago, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citada y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes son administradores de la sociedad denominada **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.**, tal como consta de escritura pública de fecha diez de julio del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de don Enrique Tornero Figueroa, la que no se inserta por ser conocida del notario, el que la ha tenido a la vista. En virtud de la misma tienen, entre otras facultades, la de otorgar mandatos. **SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, viene en otorgar mandato judicial a la abogada **CONSTANZA DEL PILAR BAYAS DEL RIO**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] para que represente a la Compañía en todo juicio de cualquiera clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o que le ocurra, en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante, sin previa notificación personal del compareciente. Las facultades que se le confieren son las de representar activa y pasivamente al compareciente ante los Tribunales de Justicia, sean ordinarios o especiales, de jurisdicción civil, laboral, penal, aduanera, tributaria,

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ  
NOTARIO PÚBLICO  
CUADRAGESIMA NOVENA NOTARIA  
SANTIAGO

administrativa o de cualquier otra índole incluyendo el Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago o cualquier otro Tribunal Tributario y Aduanero del país, el Servicio de Impuestos Internos, Dirección General de Aguas y ante jueces árbitros, sean de derecho, mixtos o arbitradores, facultándosele para realizar toda clase de presentaciones. Intentar las acciones que estimen pertinentes, reconvenir, recurrir y someter a arbitraje los asuntos en que tenga interés el mandante. Asimismo, estará facultado para querellarse criminalmente y deducir acciones legales de cualquier tipo ante cualquier tribunal de la República, o presentar solicitudes ante cualquier órgano de la administración pública o privado y en especial solicitar la constitución de derechos de aprovechamiento de agua, su perfeccionamiento, solicitar cambios de punto de captación, oponerse a la solicitud de terceros y en general, realizar todas las actuaciones que se requieran al efecto tanto en la Dirección General de Aguas como en las Direcciones Regionales. Este mandato incluye también las facultades para representar al mandante en toda actuación o gestión que deba realizar ante el Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Tribunales de Garantía y Tribunales de Juicio Oral. Se le confieren a la mandataria expresamente las facultades de avenir y transigir en cualquier causa en materia laboral. Este poder judicial se otorga sin perjuicio de todas y cada una de las

Código de Verificación: 008-2022110816284010



designaciones de abogado patrocinante o apoderado que en cualquier causa, ante cualquier Tribunal, con anterioridad a esta fecha o posteriormente el compareciente lleve a cabo respecto del abogado señalado o de cualquier otro abogado o procurador, todos los cuales siguen teniendo vigencia por sí solos. Podrá el mandatario delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. Asimismo, vienen en otorgar poder especial pero tan amplio como en derecho sea necesario a la mandataria antes mencionada para que pueda solicitar información respecto a las denuncias o reclamos que pudieran haber interpuesto trabajadores o terceros en contra de la mandante, en la Inspección del Trabajo, Dirección del Trabajo, Administradora de Fondos de pensión, INP o ante cualquier institución pública o privada y solicitar y retirar copia de las presentaciones y documentos que corresponda. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones a que hubiere lugar. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. La presente escritura queda anotada en el libro de repertorio antes señalado. DOY FE. -

Código de Verificación: 008-2022110816284010



HERNAN PABLO MORA DIEZ

p.p. **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NACIONAL S.A.**

NIBALDO SEPULVEDA MOJER



CÉDULA DE  
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS

BAYAS  
DEL RÍO

NOMBRES

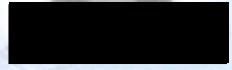
CONSTANZA DEL PILAR

NACIONALIDAD

CHILENA

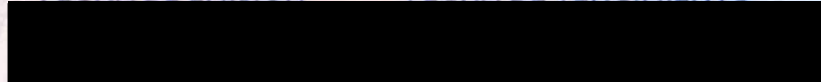
SEXO

F



FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

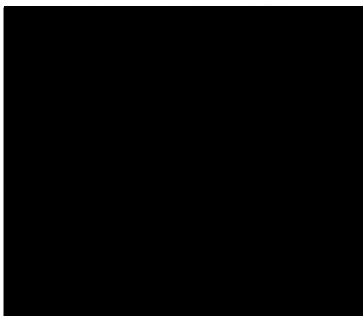


FIRMA DEL TITULAR

Constanza Bayas







Nació en: **LAS CONDES**  
Profesión: **ABOGADA**

203LM-3F

